Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo Presidencia

USHUAIA, 17 JUN. ZUUJ

VISTO la nota presentada por el Director Control de Cómputos de la Cámara Dn. Marcelo PAPUCCIO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa de la invitación que le cursara la Jefatura de Ministros de la Subsecretaria de la Gestión Política de la Nación, a los efectos de participar del Foro Permanente de Responsables Informáticos, donde se tratará la normativa sobre el uso de Software Libre en la Administración Pública, como así también de la 3ª Reunión del Ambito, que se llevarán a cabo a partir del día 19 de Junio del corriente año.

Que por ello corresponde la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a nombre del Director Control de Cómputos agente categoría 23 P.A y T. Dn. Marcelo PAPUCCIO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR al Director Control de Cómputos, Dn. Marcelo PAPUCCIO, agente categoría 23 P.A.y T. a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 19 de Junio del corriente año, a los efectos de participar del Foro Permanente de Responsables Informáticos, donde se tratará la normativa sobre el uso de Software Libre en la Administración Pública, como así también de la 3ª Reunión del Ámbito, de acuerdo a la invitación que le cursara la Jefatura de Ministros de la Subsecretaria de la Gestión Política de la Nación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo precedente, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 141/03